CONVENIO ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS que celebran por una parte el Sistema de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, por conducto del LAE. Gilberto Javier Fernández Cuevas, en su carácter de Apoderado General Judicial para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración aún en materia laboral, persona a quien en lo sucesivo y para los efectos de este documento se le denominará "**SEAPAL VALLARTA"**; por otra parte, la sociedad mercantil denominada **Gallery Fitness, S.A. de C.V. (Gimnasio "Vallarta Fitness")**, por conducto de su Apoderado General, la L.C.P. Jazmín Robles Álvarez, a quien para los efectos de éste contrato se le denominará **"EL PRESTADOR"**, ambas partes se sujetan a las siguientes declaraciones y cláusulas:

D E C L A R A C I O N E S:

I.- Expresan las partes que para efectos de modificar el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, celebrado entre las partes el 30 treinta de diciembre del año 2016, mediante el cual **"SEAPAL VALLARTA"** contrata los servicios profesionales de **"EL PRESTADOR"**, quien se obligó a prestar los servicios de Gimnasio a 36 treinta y seis trabajadores, de conformidad con el listado que presente **"SEAPAL VALLARTA"**, por la cantidad de $163,862.07 (Ciento sesenta y tres mil ochocientos sesenta y dos pesos 07/100 M.N.), más el Impuesto del Valor Agregado por $26,217.93 (Veintiséis mil doscientos diecisiete pesos 93/00 M.N.), siendo un total de $190,080.00 (Ciento noventa mil ochenta pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido, con una vigencia del día 01 primero de enero al 31 treinta y uno de diciembre del año 2017 dos mil diecisiete.

Hechas las declaraciones anteriores, las partes convienen en sujetar este documento a las siguientes:

C L A U S U L A S:

PRIMERA.- Las partes acuerdan modificar el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, celebrado entre las partes el 30 de diciembre del año 2016, referido en la Declaración I, para efecto de aumentar el servicio a 15 quince trabajadores más que proporcionará **"SEAPAL VALLARTA".**

El costo mensual por trabajador para el servicio de GIMNASIO es la cantidad de $379.31 Trescientos setenta y nueve pesos 31/100 M.N. más el Impuesto al Valor Agregado por $60.69 Sesenta pesos 69/100 M.N., siendo un total de $440.00 Cuatrocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.

Por lo que**, "SEAPAL VALLARTA"** realizará el pago a **"EL PRESTADOR"** de manera anual y en una sola exhibición, previo recibo correspondiente que cumpla con los requisitos fiscales, de conformidad con el siguiente cuadro de servicio.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Servicio Anual de Gimnasio para 15 trabajadores de SEAPAL VALLARTA	$45,517.24

VERSIÓN PÚBLICA

IVA 16%	$7,282.76
COSTO TOTAL	$52,800.00

Además las partes manifiestan que si por algún motivo el servicio de gimnasio se dejaré de prestar, por causa imputable a **"EL PRESTADOR",** esté regresará a **"SEAPAL VALLARTA"** las cantidades proporcionales del servicio que se deje de prestar, dentro de los siguientes 10 diez días hábiles al suceso.

SEGUNDA.- El presente convenio forma parte integral del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, celebrado entre las partes el 30 de diciembre del año 2016, referido en la Declaración I, teniéndose por aquí reproducido o insertado el contenido del contrato mencionado, para todos los efectos legales a que haya lugar y siendo aplicables a este convenio todas sus cláusulas, en especial las referentes a las penas convencionales, obligaciones, fianzas, jurisdicción y domicilios.

TERCERA.- El presente convenio anexo surtirá efectos del día 01 primero de mayo del año 2017 dos mil diecisiete al 31 treinta y uno de diciembre del año 2017 dos mil diecisiete o hasta que se terminen de solicitar y proporcionar los bienes o servicios materia del contrato.

Sin embargo del plazo antes señalado, este contrato podrá darse por terminado con anticipación sea por mutuo acuerdo de las partes, en forma unilateral, por el incumplimiento de una de las partes a una o varias de sus obligaciones contractuales.

Leído que fue el anterior convenio y enteradas las partes de su alcance y contenido lo ratifican y firman, en la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco a los 01 primero de mayo del año 2017 dos mil diecisiete.

"SEAPAL VALLARTA":

LAE. Gilberto Javier Fernández Cuevas
Apoderado Legal de SEAPAL VALLARTA

"EL PRESTADOR":

L.C.P. Jazmín Robles Álvarez
Apoderada General de Gallery Fitness, S.A. de C.V. (Gimnasio "Vallarta Fitness")

TESTIGOS:

LAE. Everardo Santos Alvarado
Subgerente Administrativo de SEAPAL VALLARTA.

Lic. Juan Andrés Aguirre Palacios
Secretario General de SUTSEAPAL.

NOTA: CENSURADO Con fundamento en el artículo 21 de la LTAIPEJM

VERSIÓN PÚBLICA